

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES X

Caracas, miércoles 9 de agosto de 2017

Número 41.210

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Ley Constitucional de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.- (Véase N° 6.323 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha martes 8 de agosto de 2017).

Acuerdo mediante el cual se rechaza los actos ilegítimos y violentos contra el pueblo venezolano y sus instituciones, dirigidos por centros imperiales destinados a vulnerar nuestra soberanía y menoscabar las conquistas sociales alcanzadas para beneficio de las mayorías nacionales, con el fin de intervenir nuestra patria.- (Véase N° 6.323 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha martes 8 de agosto de 2017).

Acuerdo mediante el cual se rechaza la vil campaña contra el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Jefe de Estado y de Gobierno, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y como dirigente político, y nos solidarizamos con el pueblo de Venezuela, su familia, sus amigos y sus millones de compañeros y compañeras de Militancia Revolucionaria en Venezuela y el Mundo.- (Véase N° 6.323 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha martes 8 de agosto de 2017).

Decreto Constituyente mediante el cual se dictan las Normas para garantizar el pleno funcionamiento institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en armonía con los Poderes Públicos constituidos.- (Véase N° 6.323 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha martes 8 de agosto de 2017).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.022, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado bajo la forma de Sociedad Anónima, que se denominará Corporación Ecosocialista Ezequiel Zamora, S.A. (CORPOEZ), la cual estará bajo la adscripción y control accionario del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas.

Decreto N° 3.024, mediante el cual se nombra al ciudadano Manuel Ángel Fernández Meléndez, como Presidente de Telecomunicaciones MOVILNET, C.A., órgano adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en calidad de Encargado.- (Véase N° 6.324 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se corrige el contenido de la Resolución N° 0001, de fecha 04 de agosto de 2017, donde se encargó al ciudadano Carlos José Guzmán Gómez, como Director General del Despacho, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Roberth Asunción Marín Ayala, como Director de la Unidad Educativa Nacional Militar "El Libertador" de la Dirección de Educación del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se señalan, de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Carlos Augusto Leal Tellería, en su carácter de Comandante General de la Milicia Bolivariana, la facultad para suscribir Convenios con órganos y entes de la administración pública, cuyo objeto será establecer los términos y condiciones necesarios para la movilización del personal militar en la Categoría de Milicia, a fin de cumplir funciones de seguridad, defensa y desarrollo integral de la Nación.

Resoluciones mediante las cuales se Encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A", ente adscrito a este Ministerio, la procura de las obras, bienes y realización de las actividades que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se indican, como Responsables del Manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04) que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, actuando con el carácter que en ellas se especifican, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Javier Oviedo Rosario, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (Encargado), de este Ministerio.

BAER

Providencias mediante las cuales se ascienden a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las jerarquías que en ellas se especifican, en la Categoría de Bomberos Profesionales de Carrera en servicio permanente, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución N° 0002, de fecha 08 de agosto de 2017, mediante la cual se resuelve designar al ciudadano Román Eduardo Montilla Parra, titular de la cédula de identidad N° V- 17.470.428, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Heli Rafael Romero Graterol, en su carácter de Auditor Interno (Encargado) de este Ministerio, la certificación con su firma de las copias y documentos cuyos originales reposan en los archivos y registros de la Oficina a su cargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, como Directores Estadales de Ecosocialismo y Aguas en los estados que en ellas se indican, de este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual cesa la Encargaduría contenida en la Resolución N° DDPG-2015-496, de fecha 31 de agosto de 2015, donde se designa a la ciudadana Patricia Iliana Hernández Ovalles, como Directora de Derecho Penal y Asuntos Penitenciarios, adscrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.022

08 de agosto de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 46, 104 y 108 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano debe promover el desarrollo armónico de la economía nacional bajo el principio de protección del ambiente, garantizando una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica que asegure el desarrollo humano integral,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Bolivariano en aras de evitar la vulnerabilidad de la economía, aplica medidas necesarias para su defensa, asegurando así el bienestar del pueblo, lo cual es imperativo para contrarrestar los embates de la guerra económica que afecta al aparato productivo de la Nación,

CONSIDERANDO

Que el Segundo Plan Socialista de Desarrollo, Económico y Social de la Nación 2013 – 2019, en su Segundo Objetivo Nacional, insta a propulsar la transformación del sistema económico, en función de la transición al Socialismo Bolivariano, trascendiendo el modelo rentista petrolero capitalista hacia el modelo económico productivo socialista, basado en el desarrollo de las fuerzas productivas, motivando en su objetivo general el impulso y fortalecimiento de los sectores productivos donde el país presente ventajas comparativas, orientando los excedentes como base económica alternativa al modelo monoexportador,

CONSIDERANDO

Que el quinto de los grandes Objetivos Históricos del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, plantea la necesidad de construir un modelo económico productivo Ecosocialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza,

CONSIDERANDO

Que es un aspecto fundamental de la Agenda Económica Bolivariana, la captación de recursos generando nuevas exportaciones que permitan a la República la diversificación de la economía, posicionando el sector productivo Nacional Ecosocialista en el sur de nuestra América, lo cual representa un paso más en la concreción de la idea de nuestros

libertadores de consolidar un bloque político, social y económico que haga frente de manera contundente a las intenciones imperiales de limitar el desarrollo de nuestros pueblos.

DECRETO

Artículo 1º. Se autoriza la creación de una Empresa del Estado bajo la forma de Sociedad Anónima, que se denominará **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ)**, la cual estará bajo la adscripción y control accionario del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2º. El objeto de la **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ)**, es el diseño, la realización de estudios y proyectos, que permitan la industrialización, comercialización y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y/o no renovables, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación, prestación de servicios y en general, la realización de cualquier tipo de actividad y negocios jurídicos lícitos relacionados o no con el tratamiento y disposición final de corrientes de residuos y desechos, el aprovechamiento del agua física y químicamente tratada apta para el consumo humano, desechos de artefactos electrodomésticos, electrónicos, digitales, mecánicos, de audio y video computación, productos maderables y no maderables o afines y además podrá realizar todos aquellos actos de lícito comercio que la Junta Directiva considere necesarios sin limitación alguna, cumpliendo para ello, con los requisitos legales pertinentes.

Artículo 3º. La **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ)**, estará domiciliada en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio de la República, previa aprobación del ciudadano Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y el Aguas.

Artículo 4º. La duración de la **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ)**, será de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción del Documento Constitutivo-Estatutario en el Registro Público correspondiente, pudiendo prorrogarse por igual período.

De igual manera, el Presidente de la República, podrá decidir la intervención, supresión y liquidación de la Empresa, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Valor, Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5º. El capital social de la **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ)**, será la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.500.000.000,00)**, íntegramente suscrito y pagado en un **CIEN POR CIENTO (100%)** por la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas. El Acta Constitutiva y Estatutaria desarrollará los aspectos relativos al número y valor de las acciones.

Artículo 6º. La **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ)**, para su funcionamiento, además de los ingresos propios generados por las actividades inherentes a su objeto social, podrá percibir los aportes provenientes del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas; así como, donaciones de personas jurídicas de carácter público o privado, o de cualquier liberalidad de las previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 7º. El Accionista ejercerá la suprema autoridad de la **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ)**, y su administración y dirección estará a

cargo de una Junta Directiva, integrada por el Presidente o Presidenta, quien a su vez será el Presidente o Presidenta de la Empresa, Vicepresidente o Vicepresidenta y cinco (5) miembros principales, cada uno de estos últimos con su respectivo suplentes.

Los miembros de la Junta Directiva, serán de libre nombramiento y remoción por parte del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas.

En el Acta Constitutiva y Estatutaria de la Empresa, se determinarán las atribuciones del Accionista, de la Junta Directiva, del Presidente o la Presidenta y del Vicepresidente o Vicepresidenta; así como sus normas de organización y funcionamiento.

Artículo 8°. Para el cumplimiento de su objeto la **CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ)**, orientará su actividad al logro de los fines y objetivos del Estado, debiendo seguir los lineamientos y las políticas que dicte el Ejecutivo Nacional, a través de su órgano de adscripción, así como las previsiones legales.

Artículo 9°. El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Artículo 10. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía y
Finanzas y Vicepresidente Sectorial
de Economía
(L.S.)

RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

NELSON PABLO MARTÍNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

VICTOR HUGO CANO PACHECO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUIS SALERFI LÓPEZ CHEJADE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

YAMILET MIRABAL CALDERÓN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MIRELYS CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

NÉSTOR VALENTÍN OVALLES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

ELIAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda y Vicepresidente Sectorial de
Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

KYRA SARAHÍ ANDRADE SOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)

JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINTT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)

CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y Vicepresidente
Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 005

Caracas, 09 AGO 2017

207° 158' y 18"

RESOLUCIÓN

El ciudadano JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, 2013y de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procedo conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 1: Corregir el contenido de la Resolución DM N° 0001 de fecha 04 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.207, del 04 de agosto de 2017, mediante la cual se encargó al ciudadano Carlos José Guzmán Gómez, titular de la cédula de identidad N° V-17.235.113, como Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Donde dice:

"CONSIDERANDO

Que el cargo de Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción por las funciones inherentes a dicho cargo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

RESUELVE

PRIMERO: Encargar al ciudadano **Carlos José Guzmán Gómez**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.235.113**, como Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: El ciudadano **Carlos José Guzmán Gómez**, en su carácter del Director General del Despacho de Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Firmar oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- Firmar las comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionados;
- 3.- Firmar las comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados;
- 4.- Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo;
- 5.- Verificar que se ejecuten oportunamente las decisiones adoptadas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
- 6.- Dirigir el sistema de correspondencia general del Ministerio;
- 7.- Gestionar la correspondencia para la firma del Ministro;
- 8.- Suscribir la correspondencia recibida a través de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos con ocasión a solicitudes dirigidas al Despacho del Ministro por personas o entes públicos y privados, relativa a la tramitación ordinaria;
- 9.- Gestionar la correspondencia destinada a las diferentes Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación debe ser iniciada, procesada y culminada conforme a las competencias prevista en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
- 10.- Clasificar y programar todas las materias que el Ministro disponga presentar en cuenta ante el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Consejo de Ministros, Vicepresidencias Sectoriales, Comisiones o Comités Presidenciales o Internacionales, en los cuales forme parte el Ministro;
- 11.- Designar a un miembro del personal técnico como encargado de los archivos de las Misiones Diplomáticas, en los casos de no estar presente algún miembro del personal diplomático;
- 12.- Certificar las copias y transcripciones de los documentos custodiados en el archivo central del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
- 13.- Firmar y publicar avisos oficiales;
- 14.- Planificar, organizar y dirigir la realización de los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios y funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el órgano rector en la materia;
- 15.- Notificar los actos de carácter particular debidamente autorizados por el Ministro;
- 16.- Previa autorización del Ministro, designar y notificar al personal de servicio externo, exceptuando a los Jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados y Jefes de Oficinas Consulares;
- 17.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los funcionarios, funcionarias y trabajadores y trabajadoras con excepción de los funcionarios de Alto Nivel y Cargos de Confianza;
- 18.- Suscribir los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos y personal de apoyo, así como aprobar y notificar la rescisión de los referidos contratos de prestación de servicios, previa aprobación del Ministro;
- 19.- Gestionar y notificar los ascensos, clasificaciones y pasos en la escala de cargos del personal del servicio exterior, a excepción del personal diplomático de carrera;
- 20.- Notificar las rotaciones del personal del servicio interno;
- 21.- Ejecutar y notificar las rotaciones y traslados del personal en servicio externo, previamente aprobados por el Ministro del Poder Popular para las Relaciones Exteriores;
- 22.- Aprobar, autorizar y notificar las vacaciones;

23.- Conformar el pago de horas extraordinarias del personal obrero y del personal contratado de Ministerio;

24.- Aprobar el trámite del pago de suplencias, contrato de prestación de servicio, honorarios profesionales, por estudios, cursos y primas de transporte, así como el trámite del pago de las asignaciones especiales aprobadas por el Ministro;

25.- Tramitar ante la Inspectoría de Trabajo lo relacionado con el personal obrero y contratado del Ministerio;

26.- Certificar los expedientes administrativos del personal del servicio exterior, contratado y obrero activo e inactivo de este Ministerio;

27.- Tramitar y firmar lo relacionado a las nóminas y demás instrumentos de pago del personal del servicio exterior, contratado y obrero de este Ministerio;

28.- Suscribir los formularios denominados FP-20 destinado a la tramitación de los movimientos del personal, los funcionarios FP-002 destinados a la liquidación por retiro y HDA-PS-1, destinados a relacionar y liquidar prestaciones sociales;

29.- Gestionar todo lo relacionado con los movimientos de personal ante la Contraloría General de la República y el Ministerio del Poder Popular de Planificación, en lo que corresponda;

30.- Ordenar los compromisos del presupuesto y planes organizativos del ejercicio fiscal vigente, así como los traspasos presupuestarios de las partidas correspondientes a gastos de personal, imputable a la Oficina de Recursos Humanos;

31.- Tramitar permisos remunerados y no remunerados, gremiales, sindicales, comisiones de servicios, suspensión con goce o sin goce de sueldo, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores;

32.- Aprobar las pasantías que le sean requeridas a la Oficina de Recursos Humanos;

33.- Suscribir las constancias de trabajo y antecedentes de servicio;

34.- Previa autorización del Ministro designar, cesar y trasladar al personal del Servicio Exterior exceptuando a los Jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados Agregadas y Jefes de Oficinas Consulares;

35.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción, tanto del Servicio Interno como del Servicio Externo, Jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados, Agregadas (nombrados por el Presidente de la República) y Jefes de Oficinas Consulares;

36.- Previa autorización del Ministro, autorizar los pasajes y viáticos del personal del Ministerio que realicen inspecciones, auditorías, comisiones especiales u otros que puedan ser requeridos;

37.- Suscribir los actos administrativos de efectos particulares de ingreso, remoción o retiro;

38.- Gestionar lo concerniente al ingreso y egreso del personal del Ministerio;

39.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los Funcionarios y Funcionarias de Carrera, adscritos a los viceministerios y demás direcciones del Ministerio;

40.- Planificar, dirigir y coordinar la formulación de los planes operativos anuales y el plan operativo anual institucional del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como asegurar su articulación con el Plan económico y social según las directrices y pautas metodológicas emanadas del órgano rector en materia de planificación;

41.- Planificar, dirigir y coordinar el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos del Ministerio;

42.- Dirigir el proceso de seguimiento, control y evaluación física de los planes operativos y del presupuesto de las dependencias del Ministerio y sus órganos dependientes, así como aquellos que sean desarrollados en forma conjunta o complementario con otros organismos de la Administración Pública;

43.- Dirigir y coordinar el proceso de asistencia técnica en cuanto a la formulación, ejecución y control de planes presupuestarios de gastos de las dependencias del Ministerio y a sus órganos dependientes;

44.- Planificar, coordinar y dirigir el proceso de elaboración del plan Estadístico del Ministerio;

45.- Planificar, dirigir y coordinar el desarrollo y aplicación de estrategias que permitan evaluar, ajustar, proponer e instrumentar la estructura organizativa y los procesos en el Ministerio;

46.- Planificar, coordinar y dirigir las estrategias de adaptación a los nuevos procesos administrativos, así como a los cambios estructurales, procedimentales, metodológicos que surjan en el Ministerio;

47.- Representar al despacho ante los órganos rectores de los sistemas nacionales de planificación presupuesto, estadística y organización;

48.- Movilizar cuentas corrientes y firmas de cheques, fondos de avance fondos de anticipo, y otros títulos de crédito;

49.- Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio;

50.- Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros del Ministerio, con el fin de garantizar su ejecución conforme al ordenamiento jurídico vigente;

51.- Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos o acciones en asuntos financieros;

52.- Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados al Ministerio, con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación;

53.- Establecer mecanismos para el correcto proceso de información y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos del Ministerio, conforme a la normativa que regula la materia;

54.- Realizar el registro y control de las compras de los bienes del Ministerio; en coordinación con la unidad administrativa responsable;

55.- Supervisar el registro de los inventarios, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;

56.- Aplicar las normas y lineamientos dictados por la Superintendencia de Bienes Públicos;

57.- Autorizar la adquisición de Bienes Muebles por parte de las unidades administradoras desconcentradas en el exterior del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Relaciones Exteriores;

58.- Ordenar compromisos y pagos con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de manera oportuna, sin menoscabo de lo que establecen las leyes y los reglamentos correspondientes a la materia;

59.- Suscribir los contratos de obras, contratos de arrendamientos de equipo, contratos de prestación de servicio, contratos de adquisición de bienes y contratos de mantenimiento, de bienes y equipos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, cuyos montos sean inferiores a las cincuenta mil (50.000 UT) Unidades Tributarias;

60.- Transferir fondos en avance o anticipo, para atender los gastos que deban pagarse a las unidades administradoras desconcentradas en el exterior;

61.- Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno de la oficina;

62.- Programar, diseñar y ejecutar las actividades de Seguridad Integral y preservación del personal, custodia de instalaciones, patrimonio y activos del Ministerio;

63.- Ejecutar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras del Ministerio;

64.- Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por el Ministerio;

65.- Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela, para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades del Ministerio, previa aprobación del Ministro;

66.- Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia;

67.- Dirigir y supervisar las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laboral, conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos;

68.- Certificar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a la oficina a su cargo;

69.- Aprobar viáticos nacionales e internacionales, previa de aprobación del Ministro;

70.- Realizar todas las gestiones y autorizaciones en materia aduanal que deban ser ejecutadas;

71.- Autorizar las modificaciones presupuestarias, según los montos, límites y conceptos requeridos en el Reglamento N° 1 de la ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario. A tal efecto, deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro;

72.- Solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto, la programación y reprogramación que afecte los créditos asignados al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, conforme a las previsiones de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal en curso, previa aprobación del Ministro;

73.- Aprobar el inicio, terminación o suspensión de los procedimientos de selección de contratistas, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, hasta cincuenta mil (50.000 U.T) Unidades Tributarias;

74.- Suscribir los contratos de beneficios socioeconómicos, previo cumplimiento de las formalidades de la ley, que hayan sido autorizados por el Ministro del Poder Popular para las Relaciones Exteriores;

75.- Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

TERCERO: El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

CUARTO: El funcionario deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

QUINTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública."

Debe decir:

"CONSIDERANDO

Que el cargo de Director General de la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción por las funciones inherentes a dicho cargo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **Carlos José Guzmán Gómez**, titular de la cédula de identidad N° V-17.235.113, como Director General de la Dirección del Despacho en calidad de encargado, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes de su cargo, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y demás normativa legal y reglamentaria que regule el ejercicio de sus funciones.

TERCERO: Se delega en el ciudadano designado en esta Resolución, en su carácter de Director General de la Dirección del Despacho de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación de especifican:

- 1.- Firmar oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- Firmar las comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionados;
- 3.- Firmar las comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados;
- 4.- Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo;
- 5.- Verificar que se ejecuten oportunamente las decisiones adoptadas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
- 6.- Dirigir el sistema de correspondencia general del Ministerio;
- 7.- Gestionar la correspondencia para la firma del Ministro;
- 8.- Suscribir la correspondencia recibida a través de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos con ocasión a solicitudes dirigidas al Despacho del Ministro por personas o entes públicos y privados, relativa a la tramitación ordinaria;
- 9.- Gestionar la correspondencia destinada a las diferentes Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación debe ser iniciada, procesada y culminada conforme a las competencias prevista en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
- 10.- Clasificar y programar todas las materias que el Ministro disponga presentar en cuenta ante el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Consejo de Ministros, Vicepresidencias Sectoriales, Comisiones o Comités Presidenciales o Internacionales, en los cuales forme parte el Ministro;
- 11.- Designar a un miembro del personal técnico como encargado de los archivos de las Misiones Diplomáticas, en los casos de no estar presente algún miembro del personal diplomático;
- 12.- Certificar las copias y transcripciones de los documentos custodiados en el archivo central del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
- 13.- Firmar y publicar avisos oficiales;
- 14.- Planificar, organizar y dirigir la realización de los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios y funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el órgano rector en la materia;
- 15.- Notificar los actos de carácter particular debidamente autorizados por el Ministro;
- 16.- Previa autorización del Ministro, designar y notificar al personal del Servicio Externo, exceptuando a los Jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados y Jefes de Oficinas Consulares;
- 17.- Aceptar las renuncias presentadas por los funcionarios, funcionarias y trabajadoras con excepción de los funcionarios de Alto Nivel y Cargos de Confianza;
- 18.- Suscribir los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos y personal de apoyo, así como aprobar y notificar la rescisión de los referidos contratos de prestación de servicios, previa aprobación del Ministro;
- 19.- Gestionar y notificar los ascensos, clasificaciones y pasos en la escala de cargos del personal del servicio exterior, a excepción del personal diplomático de carrera;
- 20.- Notificar las rotaciones del personal del servicio interno;
- 21.- Ejecutar y notificar las rotaciones y traslados del personal en servicio externo, previamente aprobados por el Ministro del Poder Popular para las Relaciones Exteriores;
- 22.- Aprobar, autorizar y notificar las vacaciones;
- 23.- Conformar el pago de horas extraordinarias del personal obrero y del personal contratado de Ministerio;
- 24.- Aprobar el trámite del pago de suplencias, contrato de prestación de servicio, honorarios profesionales, por estudios, cursos y primas de transporte, así como el trámite del pago de las asignaciones especiales aprobadas por el Ministro;
- 25.- Tramitar ante la Inspectoría de Trabajo lo relacionado con el personal obrero y contratado del Ministerio;
- 26.- Certificar los expedientes administrativos del personal del servicio exterior, contratado y obrero activo e inactivo de este Ministerio;

- 27.- Tramitar y firmar lo relacionado a las nóminas y demás instrumentos de pago del personal del servicio exterior, contratado y obrero de este Ministerio;
- 28.- Suscribir los formularios denominados FP-20 destinado a la tramitación de los movimientos del personal, los funcionarios FP-002 destinados a la liquidación por retiro y HDA-PS-1, destinados a relacionar y liquidar prestaciones sociales;
- 29.- Gestionar todo lo relacionado con los movimientos de personal ante la Contraloría General de la República y el Ministerio del Poder Popular de Planificación, en lo que corresponda;
- 30.- Ordenar los compromisos del presupuesto y planes organizativos del ejercicio fiscal vigente, así como los trasposos presupuestarios de las partidas correspondientes a gastos de personal, imputable a la Oficina de Recursos Humanos;
- 31.- Tramitar permisos remunerados y no remunerados, gremiales, sindicales, comisiones de servicios, suspensión con goce o sin goce de sueldo, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
- 32.- Aprobar las pasantías que le sean requeridas a la Oficina de Recursos Humanos;
- 33.- Suscribir las constancias de trabajo y antecedentes de servicio;
- 34.- Previa autorización del Ministro, cesar y trasladar al personal del Servicio Externo exceptuando a los Jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados Agregadas y Jefes de Oficinas Consulares;
- 35.- Aceptar las renuncias presentadas por los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción, tanto del Servicio Interno como del Servicio Externo, Jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados, Agregadas (nombrados por el Presidente de la República) y Jefes de Oficinas Consulares;
- 36.- Previa autorización del Ministro, autorizar los pasajes y viáticos del personal del Ministerio que realicen inspecciones, auditorías, comisiones especiales u otros que puedan ser requeridos;
- 37.- Suscribir los actos administrativos de efectos particulares de ingreso, remoción o retiro;
- 38.- Gestionar lo concerniente al ingreso y egreso del personal del Ministerio;
- 39.- Aceptar las renuncias presentadas por los Funcionarios y Funcionarias de Carrera, adscritos a los Despacho de los Viceministros y demás direcciones del Ministerio;
- 40.- Planificar, dirigir y coordinar la formulación de los planes operativos anuales y el plan operativo anual institucional del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como asegurar su articulación con el Plan económico y social según las directrices y pautas metodológicas emanadas del órgano rector en materia de planificación;
- 41.- Planificar, dirigir y coordinar el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos del Ministerio;
- 42.- Dirigir el proceso de seguimiento, control y evaluación física de los planes operativos y del presupuesto de las dependencias del Ministerio y sus órganos dependientes, así como aquellos que sean desarrollados en forma conjunta o complementario con otros organismos de la Administración Pública;
- 43.- Dirigir y coordinar el proceso de asistencia técnica en cuanto a la formulación, ejecución y control de planes presupuestarios de gastos de las dependencias del Ministerio y a sus órganos dependientes;
- 44.- Planificar, coordinar y dirigir el proceso de elaboración del plan Estadístico del Ministerio;
- 45.- Planificar, dirigir y coordinar el desarrollo y aplicación de estrategias que permitan evaluar, ajustar, proponer e instrumentar la estructura organizativa y los procesos en el Ministerio;
- 46.- Planificar, coordinar y dirigir las estrategias de adaptación a los nuevos procesos administrativos, así como a los cambios estructurales, procedimentales, metodológicos que surjan en el Ministerio;
- 47.- Representar al despacho ante los órganos rectores de los sistemas nacionales de planificación presupuesto, estadística y organización;
- 48.- Movilizar cuentas corrientes y firmas de cheques, fondos de avance fondos de anticipo, y otros títulos de crédito;
- 49.- Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio;
- 50.- Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros del Ministerio, con el fin de garantizar su ejecución conforme al ordenamiento jurídico vigente;
- 51.- Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos o acciones en asuntos financieros;
- 52.- Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados al Ministerio, con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación;
- 53.- Establecer mecanismos para el correcto proceso de información y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos del Ministerio, conforme a la normativa que regula la materia;
- 54.- Realizar el registro y control de las compras de los bienes del Ministerio; en coordinación con la unidad administrativa responsable;
- 55.- Supervisar el registro de los inventarios, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- 56.- Aplicar las normas y lineamientos dictados por la Superintendencia de Bienes Públicos;
- 57.- Autorizar la adquisición de Bienes Muebles por parte de las unidades administradoras desconcentradas en el exterior del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Relaciones Exteriores;

- 58.- Ordenar compromisos y pagos con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de manera oportuna, sin menoscabo de lo que establecen las leyes y los reglamentos correspondientes a la materia;
- 59.- Suscribir los contratos de obras, contratos de arrendamientos de equipo, contratos de prestación de servicio, contratos de adquisición de bienes y contratos de mantenimiento, de bienes y equipos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, cuyos montos sean inferiores a las cincuenta mil (50.000 UT) Unidades Tributarias;
- 60.- Transferir fondos en avance o anticipo, para atender los gastos que deban pagarse a las unidades administradoras desconcentradas en el exterior;
- 61.- Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno de la oficina;
- 62.- Programar, diseñar y ejecutar las actividades de Seguridad Integral y preservación del personal, custodia de instalaciones, patrimonio y activos del Ministerio;
- 63.- Ejecutar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras del Ministerio;
- 64.- Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por el Ministerio;
- 65.- Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela, para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades del Ministerio, previa aprobación del Ministro;
- 66.- Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia;
- 67.- Dirigir y supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laboral, conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos;
- 68.- Certificar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a la oficina a su cargo;
- 69.- Aprobar viáticos nacionales e internacionales, previa de aprobación del Ministro;
- 70.- Realizar todas las gestiones y autorizaciones en materia aduanal que deban ser ejecutadas;
- 71.- Autorizar las modificaciones presupuestarias, según los montos, límites y conceptos requeridos en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario. A tal efecto, deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro;
- 72.- Solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto, la programación y reprogramación que afecte los créditos asignados al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, conforme a las previsiones de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal en curso, previa aprobación del Ministro;
- 73.- Aprobar el inicio, terminación o suspensión de los procedimientos de selección de contratistas, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, hasta cincuenta mil (50.000 U.T) Unidades Tributarias;
- 74.- Suscribir los contratos de beneficios socioeconómicos, previo cumplimiento de las formalidades de la ley, que hayan sido autorizados por el Ministro del Poder Popular para las Relaciones Exteriores;
- 75.- Dirigir Oficios a la Procuraduría General de República con el propósito de requerir Asesoría Jurídica.
- 76.- Nombrar, remover, encargar y aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, cuando no requieran de delegación de firmas.
- 77.- Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada, salvo que indique lo contrario.

CUARTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

QUINTO: El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución."

ARTÍCULO 2: Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número, fecha de la Resolución y demás datos a que hubiere lugar.



Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017
Gaceta Oficial N° 41.205 de fecha 02 de agosto de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 0001

Caracas, 04 de agosto de 2017

207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El ciudadano JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en concordancia con los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director General de la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción por las funciones inherentes a dicho cargo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **Carlos José Guzmán Gómez**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.235.113**, como Director General de la Dirección del Despacho en calidad de encargado, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes de su cargo, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y demás normativa legal y reglamentaria que regule el ejercicio de sus funciones.

TERCERO: Se delega en el ciudadano designado en esta Resolución, en su carácter de Director General de la Dirección del Despacho de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación de especifican:

- 1.- Firmar oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- Firmar las comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionados;
- 3.- Firmar las comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados;
- 4.- Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo;
- 5.- Verificar que se ejecuten oportunamente las decisiones adoptadas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
- 6.- Dirigir el sistema de correspondencia general del Ministerio;
- 7.- Gestionar la correspondencia para la firma del Ministro;
- 8.- Suscribir la correspondencia recibida a través de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos con ocasión a solicitudes dirigidas al Despacho del Ministro por personas o entes públicos y privados, relativa a la tramitación ordinaria;
- 9.- Gestionar la correspondencia destinada a las diferentes Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación debe ser iniciada, procesada y culminada conforme a las competencias prevista en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
- 10.- Clasificar y programar todas las materias que el Ministro disponga presentar en cuenta ante el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Consejo de Ministros, Vicepresidencias Sectoriales, Comisiones o Comités Presidenciales o Internacionales, en los cuales forme parte el Ministro;

11.- Designar a un miembro del personal técnico como encargado de los archivos de las Misiones Diplomáticas, en los casos de no estar presente algún miembro del personal diplomático;

12.- Certificar las copias y transcripciones de los documentos custodiados en el archivo central del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores;

13.- Firmar y publicar avisos oficiales;

14.- Planificar, organizar y dirigir la realización de los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios y funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el órgano rector en la materia;

15.- Notificar los actos de carácter particular debidamente autorizados por el Ministro;

16.- Previa autorización del Ministro, designar y notificar al personal del Servicio Externo, exceptuando a los Jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados y Jefes de Oficinas Consulares;

17.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los funcionarios, funcionarias y trabajadores y trabajadoras con excepción de los funcionarios de Alto Nivel y Cargos de Confianza;

18.- Suscribir los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos y personal de apoyo, así como aprobar y notificar la rescisión de los referidos contratos de prestación de servicios, previa aprobación del Ministro;

19.- Gestionar y notificar los ascensos, clasificaciones y pasos en la escala de cargos del personal del servicio exterior, a excepción del personal diplomático de carrera;

20.- Notificar las rotaciones del personal del servicio interno;

21.- Ejecutar y notificar las rotaciones y traslados del personal en servicio exterior, previamente aprobados por el Ministro del Poder Popular para las Relaciones Exteriores;

22.- Aprobar, autorizar y notificar las vacaciones;

23.- Conformar el pago de horas extraordinarias del personal obrero y del personal contratado de Ministerio;

24.- Aprobar el trámite del pago de suplencias, contrato de prestación de servicio, honorarios profesionales, por estudios, cursos y primas de transporte, así como el trámite del pago de las asignaciones especiales aprobadas por el Ministro;

25.- Tramitar ante la Inspectoría de Trabajo lo relacionado con el personal obrero y contratado del Ministerio;

26.- Certificar los expedientes administrativos del personal del servicio exterior, contratado y obrero activo e inactivo de este Ministerio;

27.- Tramitar y firmar lo relacionado a las nóminas y demás instrumentos de pago del personal del servicio exterior, contratado y obrero de este Ministerio;

28.- Suscribir los formularios denominados FP-20 destinado a la tramitación de los movimientos del personal, los funcionarios FP-002 destinados a la liquidación por retiro y HDA-PS-1, destinados a relacionar y liquidar prestaciones sociales;

29.- Gestionar todo lo relacionado con los movimientos de personal ante la Contraloría General de la República y el Ministerio del Poder Popular de Planificación, en lo que corresponda;

30.- Ordenar los compromisos del presupuesto y planes organizativos del ejercicio fiscal vigente, así como los traspasos presupuestarios de las partidas correspondientes a gastos de personal, imputable a la Oficina de Recursos Humanos;

31.- Tramitar permisos remunerados y no remunerados, gremiales, sindicales, comisiones de servicios, suspensión con goce o sin goce de sueldo, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores;

32.- Aprobar las pasantías que le sean requeridas a la Oficina de Recursos Humanos;

33.- Suscribir las constancias de trabajo y antecedentes de servicio;

34.- Previa autorización del Ministro, cesar y trasladar al personal del Servicio Externo exceptuando a los Jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados Agregadas y Jefes de Oficinas Consulares;

35.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción, tanto del Servicio Interno como del Servicio Externo, Jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados, Agregadas (nombrados por el Presidente de la República) y Jefes de Oficinas Consulares;

36.- Previa autorización del Ministro, autorizar los pasajes y viáticos del personal del Ministerio que realicen inspecciones, auditorías, comisiones especiales u otros que puedan ser requeridos;

37.- Suscribir los actos administrativos de efectos particulares de ingreso, remoción o retiro;

38.- Gestionar lo concerniente al ingreso y egreso del personal del Ministerio;

39.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los Funcionarios y Funcionarias de Carrera, adscritos a los Despacho de los Viceministros y demás direcciones del Ministerio;

40.- Planificar, dirigir y coordinar la formulación de los planes operativos anuales y el plan operativo anual institucional del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como asegurar su articulación con el Plan económico y social según las directrices y pautas metodológicas emanadas del órgano rector en materia de planificación;

41.- Planificar, dirigir y coordinar el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos del Ministerio;

42.- Dirigir el proceso de seguimiento, control y evaluación física de los planes operativos y del presupuesto de las dependencias del Ministerio y sus órganos dependientes, así como aquellos que sean desarrollados en forma conjunta o complementario con otros organismos de la Administración Pública;

43.- Dirigir y coordinar el proceso de asistencia técnica en cuanto a la formulación, ejecución y control de planes presupuestarios de gastos de las dependencias del Ministerio y a sus órganos dependientes;

44.- Planificar, coordinar y dirigir el proceso de elaboración del plan Estadístico del Ministerio;

45.- Planificar, dirigir y coordinar el desarrollo y aplicación de estrategias que permitan evaluar, ajustar, proponer e instrumentar la estructura organizativa y los procesos en el Ministerio;

46.- Planificar, coordinar y dirigir las estrategias de adaptación a los nuevos procesos administrativos, así como a los cambios estructurales, procedimentales, metodológicos que surjan en el Ministerio;

47.- Representar al despacho ante los órganos rectores de los sistemas nacionales de planificación presupuesto, estadística y organización;

48.- Movilizar cuentas corrientes y firmas de cheques, fondos de avance fondos de anticipo, y otros títulos de crédito;

49.- Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio;

50.- Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros del Ministerio, con el fin de garantizar su ejecución conforme al ordenamiento jurídico vigente;

51.- Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos o acciones en asuntos financieros;

52.- Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados al Ministerio, con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación;

53.- Establecer mecanismos para el correcto proceso de información y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos del Ministerio, conforme a la normativa que regula la materia;

54.- Realizar el registro y control de las compras de los bienes del Ministerio; en coordinación con la unidad administrativa responsable;

55.- Supervisar el registro de los inventarios, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;

56.- Aplicar las normas y lineamientos dictados por la Superintendencia de Bienes Públicos;

57.- Autorizar la adquisición de Bienes Muebles por parte de las unidades administradoras desconcentradas en el exterior del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Relaciones Exteriores;

58.- Ordenar compromisos y pagos con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de manera oportuna, sin menoscabo de lo que establecen las leyes y los reglamentos correspondientes a la materia;

59.- Suscribir los contratos de obras, contratos de arrendamientos de equipo, contratos de prestación de servicio, contratos de adquisición de bienes y contratos de mantenimiento, de bienes y equipos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, cuyos montos sean inferiores a las cincuenta mil (50.000 UT) Unidades Tributarias;

60.- Transferir fondos en avance o anticipo, para atender los gastos que deban pagarse a las unidades administradoras desconcentradas en el exterior;

61.- Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno de la oficina;

62.- Programar, diseñar y ejecutar las actividades de Seguridad Integral y preservación del personal, custodia de instalaciones, patrimonio y activos del Ministerio;

63.- Ejecutar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras del Ministerio;

64.- Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por el Ministerio;

65.- Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela, para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades del Ministerio, previa aprobación del Ministro;

66.- Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia;

67.- Dirigir y supervisar las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laboral, conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos;

68.- Certificar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a la oficina a su cargo;

69.- Aprobar viáticos nacionales e internacionales, previa de aprobación del Ministro;

70.- Realizar todas las gestiones y autorizaciones en materia aduanal que deban ser ejecutadas;

71.- Autorizar las modificaciones presupuestarias, según los montos, límites y conceptos requeridos en el Reglamento N° 1 de la ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario. A tal efecto, deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro;

72.- Solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto, la programación y reprogramación que afecte los créditos asignados al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, conforme a las previsiones de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal en curso, previa aprobación del Ministro;

73.- Aprobar el inicio, terminación o suspensión de los procedimientos de selección de contratistas, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, hasta cincuenta mil (50.000 U.T) Unidades Tributarias;

74.- Suscribir los contratos de beneficios socioeconómicos, previo cumplimiento de las formalidades de la ley, que hayan sido autorizados por el Ministro del Poder Popular para las Relaciones Exteriores;

- 75.- Dirigir Oficios a la Procuraduría General de República con el propósito de requerir Asesoría Jurídica.
 76.- Nombrar, remover, encargar y aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, cuando no requieran de delegación de firmas.
 77.- Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada, salvo que indique lo contrario.

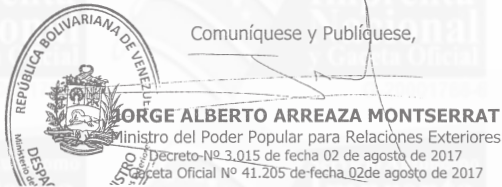
CUARTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

QUINTO: El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

SEXTO: El funcionario deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017
 Gaceta Oficial N° 41.205 de fecha 02 de agosto de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020079

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

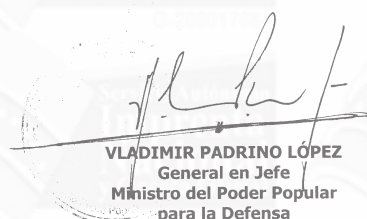
RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Dirección de Educación
Unidad Educativa Nacional Militar "El Libertador"

- Coronel **ROBERTH ASUNCIÓN MARÍN AYALA**, C.I. N° **9.680.645**, Director, e/r Coronel JIMMY ALBERTO ESCALONA ESTRADA, C.I. N° 7.136.581.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 02 AGO 2017

207°, 158° y 18°
RESOLUCIÓN N° 020330

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Dirección de Educación

Escuela de Formación de Tropas Profesionales "General en Jefe José Félix Rivas"

8vo. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "SARGENTO PRIMERO JUAN SOJO" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Aragua.

- Coronel **LADIMIR DURÁN PÉREZ**, C.I. N° **7.093.741**, Director, e/r del Coronel ERNESTO JOSÉ NOROÑO DÍAZ, C.I. N° 10.701.319.

Centro de Formación Industrial "Contralmirante José Ramón Yépez"

- Coronel **RAFAEL JOSÉ GUDIÑO ARROYO**, C.I. N° **10.186.409**, Director, e/r del Coronel FRANKLIN ADONAY GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, C.I. N° 6.690.847.

Dirección de Logística
Servicio de Sanidad

- Coronel **CARLOS JOSÉ ABREU RIVERO**, C.I. N° **11.270.459**, Jefe, e/r del Coronel JEREMÍAS SEGUNDO SÁNCHEZ GARCÍA, C.I. N° 9.775.792.

Servicio de Armamento

Centro de Mantenimiento de Vehículos Blindados (CEMANBLIN)

- Coronel **JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ACEVEDO**, C.I. N° **9.899.407**, Director, e/r del General de Brigada IVÁN ALFREDO PADRÓN ACOSTA, C.I. N° 6.510.466.

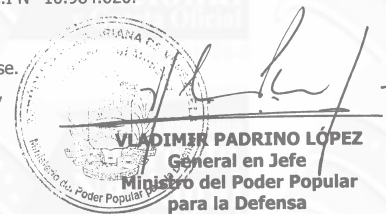
Dirección de Apresto Operacional

Centro de Adiestramiento de Combate "General en Jefe José Laurencio Silva"

Batallón de Apoyo a la Instrucción "Coronel José Teodoro Figueredo Fagundez"

- Teniente Coronel **HUMBERTO JOSÉ PADRÓN ANGULO**, C.I. N° **12.402.126**, Comandante e/r del Teniente Coronel TAIRON JOSÉ RAMÍREZ FREITES, C.I. N° 10.984.620.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07AGO2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020415

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con los artículos 34, 35, 41 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24, 25 numeral 22 y 66 del Decreto

N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERIA**, C.I. N° **6.851.685**, Comandante General de la Milicia Bolivariana, nombrado según Resolución N° 019479 de fecha 21 de junio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.181, de fecha 27 de junio de 2017, la facultad para suscribir Convenios con órganos y entes de la administración pública, cuyo objeto será establecer los términos y condiciones necesarios para la movilización del personal militar en la Categoría de Milicia, a fin de cumplir funciones de seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación.

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido Mayor General deberá rendir cuenta al Ministro de manera personal y en la oportunidad que le sea requerido de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

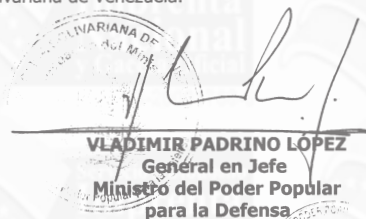
Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020269

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 38, 40 y 78 numeral 3 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada mediante Punto de Cuenta 009 de fecha 13 de julio de 2017, por el General de División SAMIR SAYEGH ASSAL, Comandante Logístico Operacional,

RESUELVE

PRIMERO: En aras de garantizar, asegurar y mantener la operatividad de las unidades de nuestra gloriosa Fuerza Armada Nacional Bolivariana, dotar las dependencias pertenecientes al Comando Logístico Operacional ubicadas en el interior del país y dada la necesidad de salvaguardar la integridad física del

personal militar y civil que prestan sus servicios en el Batallón de Apoyo Logístico de la base logística del fuerte Guaicaipuro el cual se considera estratégico para cumplir la referida misión, se considera como estrategia más conveniente para la ejecución de la obra, **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, ente adscrito a éste Ministerio la procura de la obra y realización de las actividades que se mencionan a continuación, la cual será ejecutada en el **BATALLÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA BASE LOGÍSTICA DEL FUERTE GUAICAIPURO:**

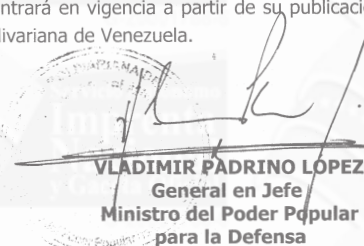
– "CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA BASE LOGÍSTICA DEL FUERTE GUAICAIPURO", ubicado en Charallave, Estado Miranda con una asignación de recursos hasta por un monto de **SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (BS. 600.719.731,71)** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO: La obra antes descrita constituye el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, para lo cual dispondrá de un monto total de **SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (BS. 600.719.731,71)**, y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de seis (06) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución respectiva donde se autorice la encomienda.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020270

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada por el General de División SAMIR SAYEGH ASSAL Comandante del Comando Logístico Operacional mediante Punto de Cuenta N° 008 de fecha 13 de julio de 2017,

RESUELVE

PRIMERO: Las dependencias pertenecientes al Comando Logístico Operacional, ubicadas a nivel nacional tienen una serie de necesidades logísticas que requieren que sean atendidas de forma prioritaria, entre estas necesidades de las unidades, se realizó una evaluación general y se constató que la adquisición de computadoras para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, es fundamental. Motivado a ello y a los fines de incentivar y promover la participación activa en el desarrollo nacional se ha considerado como estrategia más conveniente,

ENCOMENDAR a la Empresa del Estado "**FONDO DE INVERSIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**", ente adscrito a éste Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de los bienes que se mencionan a continuación, los cuales serán recibidos por **LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS PERTENECIENTES AL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL A NIVEL NACIONAL:**

- CUARENTA Y SIETE (47) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO.

SEGUNDO: Los bienes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado "**FONDO DE INVERSIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**", para lo cual dispondrá de un monto total de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 422.833.548,09)** y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de seis (06) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la Presente Resolución a donde se autoriza la encomienda.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado "**FONDO DE INVERSIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**", deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas, 28JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020271

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3; en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el General de División SAMIR SAYEGH ASSAL, Comandante del Comando Logístico Operacional mediante Punto de Cuenta N° 0010 de fecha 13 de julio de 2017,

RESUELVE

PRIMERO: El Comando Logístico Operacional recibió de los componentes militares una serie de solicitudes de suministro de uniforme N° 1 para poder cumplir con la dotación de prendas de vestir a los oficiales generales ascendidos, motivado a que por su investidura y jerarquía no han podido ser adquiridos utilizando la vía de las compras ordinarias, dada la imposibilidad de establecer a priori un número determinado de uniformes de esta categoría, siendo necesario cumplir con la dotación de prendas militares, las cuales ostentan unas características propias de calidad, diseño y confección, que no todas las casas comerciales son capaces de ofrecer. Motivado a ello y a los fines de incentivar y promover la participación activa en el desarrollo nacional se ha considerado como estrategia más conveniente, **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado "**FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**", ente adscrito a este Ministerio y en función

del objeto para el cual fue constituida, la procura de los bienes que se mencionan a continuación, los cuales serán recibidos por el **COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL:**

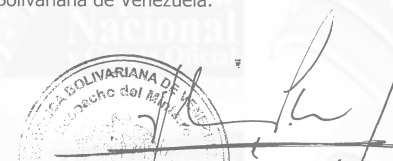
1. SESENTA Y TRES (63) UNIFORMES N° 1 AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA.
2. CUARENTA (40) UNIFORME N° 1 GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.
3. VEINTICINCO (25) UNIFORME N° 1 EJÉRCITO BOLIVARIANO.

SEGUNDO: Los bienes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado "**FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**", para lo cual dispondrá de un monto total de **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 101.796.574,88)** y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de un (01) mes, contado a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución, en la cual se autoriza la encomienda.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado "**FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**", deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04AGO2017

207°, 158° y 18°

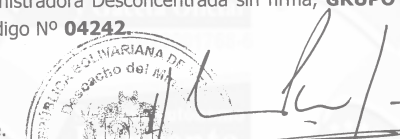
RESOLUCIÓN N° 020370

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2017, al Teniente Coronel **FRANCISCO JAVIER BARRIOS REYNA, C.I. N° 10.673.569**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **GRUPO DE POLICÍA AÉREA BAGEM**, Código N° 04242.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04AGO2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020371

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 20 de Junio de 2017, al Mayor General **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, C.I. N° **6.851.685**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA**, Código N° **07827**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04AGO2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020374

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 31 de julio de 2017, al Contralmirante **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ NUÑEZ**, C.I. N° **7.926.364**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **JEFATURA DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° **03605**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03AGO2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020344

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 26 de Julio de 2017, al General de Brigada **PABLO BELTRÁN PÉREZ VILLAMIZAR**, C.I. N° **10.157.388**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **HOSPITAL MILITAR "DR. CARLOS ARVELO"**, Código N° **10206**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03AGO2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020346

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 25 de Julio de 2017, al General de División **IVÁN JOSÉ SÁNCHEZ SEGURA**, C.I. N° **6.439.870**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **29433**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04AGO2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020372

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 20 de Junio de 2017 al Mayor General **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, C.I N° **6.851.685**, en su carácter de DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA, designado mediante Resolución N° 019430 de fecha 20 de Junio de 2017, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código **N° 07827 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2017, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

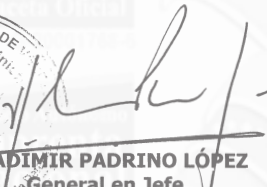
De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04AGO2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020373

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 05 de Julio de 2017 al Coronel **LUIS OMAR QUESADA BRAVO**, C.I N° **8.880.869**, en su carácter de DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, designado mediante Resolución N° 019764 de fecha 05 de Julio de 2017, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código **N° 59204 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2017, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03AGO2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020345

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 26 de Julio de 2017 al General de Brigada **PABLO BELTRÁN PÉREZ VILLAMIZAR**, C.I N° **10.157.388**, en su carácter de DIRECTOR DEL HOSPITAL MILITAR "DR. CARLOS ARVELO", designado mediante Resolución N° 020234 de fecha 26 de Julio de 2017, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **10206 "HOSPITAL MILITAR "DR. CARLOS ARVELO"**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

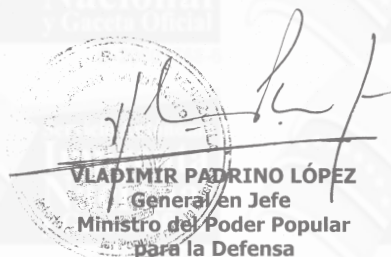
De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03AGO2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020347

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 25 de Julio de 2017 al General de División **IVÁN JOSÉ SÁNCHEZ SEGURA**, C.I N° **6.439.870**, en su carácter de DIRECTOR DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO, designado mediante Resolución N° 020169 de fecha 25 de Julio de 2017, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **29433 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

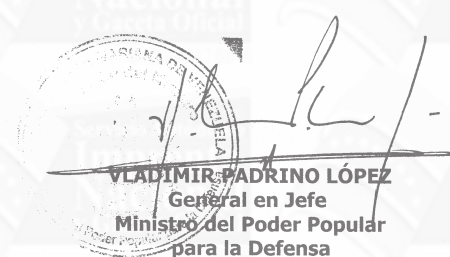
De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03AGO2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020349

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 29 de Junio de 2017 al General de División **ALEJANDRO RAMÓN MAYA SILVA**, C.I N° **6.449.588**, en su carácter de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJERCITO BOLIVARIANO, designado mediante Resolución N° 019591 de fecha 29 de Junio de 2017, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código **N° 29967 "OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO"**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

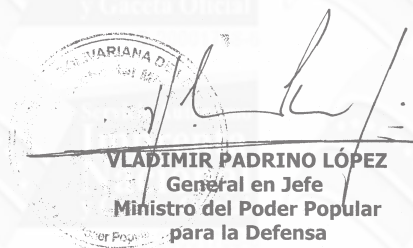
De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 055. CARACAS, 3 DE AGOSTO DE 2017

207°, 158° y 18°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65, 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JESUS JAVIER OVIEDO ROSARIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13745780**, como **Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas** Encargado del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2. El prenombrado funcionario ejercerá las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

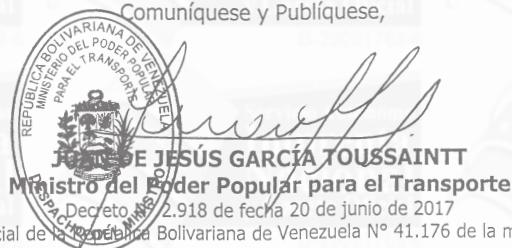
Artículo 3. Se delega en el ciudadano **JESUS JAVIER OVIEDO ROSARIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13745780**, como **Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas** Encargado del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, la atribución y firma de los actos y documentos relacionados con el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 2 de la presente Resolución, así como las que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Despacho, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. La certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que se realicen en el ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria designada la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada, según lo establece el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


JESÚS GARCÍA TOUSSAINT
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.176 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-018/17
Caracas, 02 de Agosto de 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de las atribuciones previstas en el literal "a" de la cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales de **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**, en atención al artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil.

POR CUANTO

De la evaluación de las hojas de servicio realizada por la comisión de Ascenso designada según Punto de Cuenta N° 00152 de fecha 20 de ABRIL de 2017, aprobado por el ciudadano M/G Luis Gilberto Rodríguez Molina, presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, se ha verificado el cumplimiento de los extremos de ley para conceder el ascenso al grado inmediato superior.

POR CUANTO

De los expedientes sustentados en cada aeropuerto donde están adscritos el personal de bomberos aeronáuticos, se constató el cumplimiento de todos los trámites administrativos y de la existencia de credenciales necesarios y el cumplimiento de los requisitos exigidos para conceder los ascensos propuestos.

RESUELVE

Artículo 1. Ascender a la jerarquía de Teniente Coronel de Bomberos en la categoría de Bomberos Profesional de Carrera en servicio permanente de conformidad con el artículo 57 numeral 13, en concordancia con los artículos 84 y 87, de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.207, extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015, a los Mayores que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad
Carlos E. Clara	9.710.714
Hilario K. Chacin Mestre	7.815.793
Lucas R. Almarza Chacin	7.723.800
Zoilo A. Toro Cubillan	7.702.669

Artículo 2. Cúmplase la presente Providencia en todos los Destacamentos de Bomberos Aeronáuticos del país y demás instituciones Bomberiles.

Artículo 3. Queda encargada la Gerencia General de Talento Humano de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, de la ejecución de la presente Providencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase y Publíquese,

LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.
Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-019/17
Caracas, 26 de Julio de 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de las atribuciones previstas en el literal "a" de la cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales de **BOLIVARIANA DE**

AEROPUERTOS (BAER), S.A., en atención al artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil.

POR CUANTO

De la evaluación de las hojas de servicio realizada por la comisión de Ascenso designada según Punto de Cuenta N° 00152 de fecha 20 de ABRIL de 2017, aprobado por el ciudadano M/G Luis Gilberto Rodríguez Molina, presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, se ha verificado el cumplimiento de los extremos de ley para conceder el ascenso al grado inmediato superior.

POR CUANTO

De los expedientes sustentados en cada aeropuerto donde están adscritos el personal de bomberos aeronáuticos, se constató el cumplimiento de todos los trámites administrativos y de la existencia de credenciales necesarios y el cumplimiento de los requisitos exigidos para conceder los ascensos propuestos.

RESUELVE

Artículo 1. Ascender a la jerarquía de Primer Teniente de Bomberos en la categoría de Bomberos Profesional de Carrera en servicio permanente de conformidad con el artículo 57 numeral 13, en concordancia con los artículos 84 y 87, de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.207, extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015, a los Tenientes que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad
Rafael R. Arenas Mavarez	13.609.668
Francisco J. Castillo	10.842.367
Frank R. Fonseca	7.394.080

Artículo 2. Cúmplase la presente Providencia en todos los Destacamentos de Bomberos Aeronáuticos del país y demás instituciones Bomberiles.

Artículo 3. Queda encargada la Gerencia General de Talento Humano de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, de la ejecución de la presente Providencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase y Publíquese,

LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.
Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-020/17
Caracas, 02 de Agosto de 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de las atribuciones previstas en el literal "a" de la cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales de **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**, en atención al artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil.

POR CUANTO

De la evaluación de las hojas de servicio realizada por la comisión de Ascenso designada según Punto de Cuenta N° 00152 de fecha 20 de ABRIL de 2017, aprobado por el ciudadano M/G Luis Gilberto Rodríguez Molina,

presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, se ha verificado el cumplimiento de los extremos de ley para conceder el ascenso al grado inmediato superior.

POR CUANTO

De los expedientes sustentados en cada aeropuerto donde están adscritos el personal de bomberos aeronáuticos, se constató el cumplimiento de todos los trámites administrativos y de la existencia de credenciales necesarios y el cumplimiento de los requisitos exigidos para conceder los ascensos propuestos.

RESUELVE

Artículo 1. Ascender a la jerarquía de Teniente de Bomberos en la categoría de Bomberos Profesional de Carrera en servicio permanente de conformidad con el artículo 57 numeral 13, en concordancia con los artículos 84 y 87, de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.207, extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015, a los Sargentos Mayor que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad
Leonardo de J. Escalona	12.248.738
Ernany A. Hernández Silva	7.825.225

Artículo 2. Cúmplase la presente Providencia en todos los Destacamentos de Bomberos Aeronáuticos del país y demás instituciones Bomberiles.

Artículo 3. Queda encargada la Gerencia General de Talento Humano de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, de la ejecución de la presente Providencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase y Publíquese,

LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.

Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-021/17
Caracas, 02 de Agosto de 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de la atribuciones previstas en el literal "a" de la cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales de **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**, en atención al artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil.

POR CUANTO

De la evaluación de las hojas de servicio realizada por la comisión de Ascenso designada según Punto de Cuenta N° 00152 de fecha 20 de ABRIL de 2017, aprobado por el ciudadano M/G Luis Gilberto Rodríguez Molina, presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, se ha verificado el cumplimiento de los extremos de ley para conceder el ascenso al grado inmediato superior.

POR CUANTO

De los expedientes sustentados en cada aeropuerto donde están adscritos el personal de bomberos aeronáuticos, se constató el cumplimiento de todos los trámites administrativos y de la existencia de credenciales necesarios y el cumplimiento de los requisitos exigidos para conceder los ascensos propuestos.

RESUELVE

Artículo 1. Ascender a la jerarquía de Sargento Mayor de Bomberos en la categoría de Bomberos Profesional de Carrera en servicio permanente de conformidad con el artículo 57 numeral 13, en concordancia con los artículos 84 y 87, de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.207, extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015, al Sargento Primero que se menciona a continuación:

Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad
José L. Romero Bravo	14.631.520

Artículo 2. Cúmplase la presente Providencia en todos los Destacamentos de Bomberos Aeronáuticos del país y demás instituciones Bomberiles.

Artículo 3. Queda encargada la Gerencia General de Talento Humano de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, de la ejecución de la presente Providencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase y Publíquese,

LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.
Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-022/17
Caracas, 02 de Agosto de 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de la atribuciones previstas en el literal "a" de la cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales de **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**, en atención al artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil.

POR CUANTO

De la evaluación de las hojas de servicio realizada por la comisión de Ascenso designada según Punto de Cuenta N° 00152 de fecha 20 de ABRIL de 2017, aprobado por el ciudadano M/G Luis Gilberto Rodríguez Molina, presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, se ha verificado el cumplimiento de los extremos de ley para conceder el ascenso al grado inmediato superior.

POR CUANTO

De los expedientes sustentados en cada aeropuerto donde están adscritos el personal de bomberos aeronáuticos, se constató el cumplimiento de todos los trámites administrativos y de la existencia de credenciales necesarios y el cumplimiento de los requisitos exigidos para conceder los ascensos propuestos.

RESUELVE

Artículo 1. Ascender a la jerarquía de Sargento Primero de Bomberos en la categoría de Bomberos Profesional de Carrera en servicio permanente de conformidad con el artículo 57 numeral 13, en concordancia con los artículos 84 y 87, de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.207, extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015, a los Sargentos Segundo que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad
Jesús D. Peralta	15.791.767
Nemias R. Rubio Ludovic	14.833.186

Artículo 2. Cúmplase la presente Providencia en todos los Destacamentos de Bomberos Aeronáuticos del país y demás instituciones Bomberiles.

Artículo 3. Queda encargada la Gerencia General de Talento Humano de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, de la ejecución de la presente Providencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase y Publíquese,

LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA

PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.

Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-023/17

Caracas, 02 de Agosto de 2017

AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de las atribuciones previstas en el literal "a" de la cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales de **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**, en atención al artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil.

POR CUANTO

De la evaluación de las hojas de servicio realizada por la comisión de Ascenso designada según Punto de Cuenta N° 00152 de fecha 20 de ABRIL de 2017, aprobado por el ciudadano M/G Luis Gilberto Rodríguez Molina, presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, se ha verificado el cumplimiento de los extremos de ley para conceder el ascenso al grado inmediato superior.

POR CUANTO

De los expedientes sustentados en cada aeropuerto donde están adscritos el personal de bomberos aeronáuticos, se constató el cumplimiento de todos los trámites administrativos y de la existencia de credenciales necesarios y el cumplimiento de los requisitos exigidos para conceder los ascensos propuestos.

RESUELVE

Artículo 1. Ascender a la jerarquía de Sargento Segundo de Bomberos en la categoría de Bomberos Profesional de Carrera en servicio permanente de conformidad con el artículo 57 numeral 13, en concordancia con los artículos 84 y 87, de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de

Carácter Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.207, extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015, a los Cabos Primero que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad
Leandro J. Pérez Camacho	16.582.819
Denny de J. Matheus Abreu	16.119.567
Freddy E. Yepez	14.512.667

Artículo 2. Cúmplase la presente Providencia en todos los Destacamentos de Bomberos Aeronáuticos del país y demás instituciones Bomberiles.

Artículo 3. Queda encargada la Gerencia General de Talento Humano de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, de la ejecución de la presente Providencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase y Publíquese,

LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA

PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.

Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-024/17

Caracas, 02 de Agosto de 2017

AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de las atribuciones previstas en el literal "a" de la cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales de **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**, en atención al artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil.

POR CUANTO

De la evaluación de las hojas de servicio realizada por la comisión de Ascenso designada según Punto de Cuenta N° 00152 de fecha 20 de ABRIL de 2017, aprobado por el ciudadano M/G Luis Gilberto Rodríguez Molina, presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, se ha verificado el cumplimiento de los extremos de ley para conceder el ascenso al grado inmediato superior.

POR CUANTO

De los expedientes sustentados en cada aeropuerto donde están adscritos el personal de bomberos aeronáuticos, se constató el cumplimiento de todos los trámites administrativos y de la existencia de credenciales necesarios y el cumplimiento de los requisitos exigidos para conceder los ascensos propuestos.

RESUELVE

Artículo 1. Ascender a la jerarquía de Cabo Primero de Bomberos en la categoría de Bomberos Profesional de Carrera en servicio permanente de conformidad con el artículo 57 numeral 13, en concordancia con los artículos 84 y 87, de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.207, extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015, a los Cabos Segundo que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad
Yolfran J. Mata Guaramaima	18.299.180
José A. Rodríguez Hurtado	20.340.253
César A. Medina Ereú	21.461.199
Daniel A. Oca Celis	20.105.458

Jesús E. Salazar Gamboa	16.789.714
Roberto S. Custodio	17.838.035
José R. Moreno Jaramillo	19.362.978
Eduardo R. Aray Farias	19.629.104
Wilfredo J. Rivero Pérez	16.572.768
Elizabeth del Valle. Marcano	14.685.646
Jessica del Valle. Marcano de Vásquez	16.335.208
Carlos A. Rivas Marcano	14.840.001
Juan F. Millán Ferrer	13.192.530
Melvin J. Salazar Gómez	12.921.846
Ramiro A. López Rojas	15.264.373
Porfirio R. Arrieche Quero	14.759.725
Jorge B. Enrique Medina Landaeta	20.475.143
Jackson A. Nieto Pulido	18.969.362
Josué A. Astudillo Zacarías	15.154.098

Artículo 2. Cúmplase la presente Providencia en todos los Destacamentos de Bomberos Aeronáuticos del país y demás instituciones Bomberiles.

Artículo 3. Queda encargada la Gerencia General de Talento Humano de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, de la ejecución de la presente Providencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase y Publíquese,

LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA

PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.

Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-025/17
Caracas, 02 de Agosto de 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º**

En ejercicio de la atribuciones previstas en el literal "a" de la cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales de **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**, en atención al artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil.

POR CUANTO

De la evaluación de las hojas de servicio realizada por la comisión de Ascenso designada según Punto de Cuenta N° 00152 de fecha 20 de ABRIL de 2017, aprobado por el ciudadano M/G Luis Gilberto Rodríguez Molina, presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, se ha verificado el cumplimiento de los extremos de ley para conceder el ascenso al grado inmediato superior.

POR CUANTO

De los expedientes sustentados en cada aeropuerto donde están adscritos el personal de bomberos aeronáuticos, se constató el cumplimiento de todos los trámites administrativos y de la existencia de credenciales necesarios y el cumplimiento de los requisitos exigidos para conceder los ascensos propuestos.

RESUELVE

Artículo 1. Ascender a la jerarquía de Cabo Segundo de Bomberos en la categoría de Bomberos Profesional de Carrera en servicio permanente de conformidad con el artículo 57 numeral 13, en concordancia con los artículos 84 y 87, de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.207, extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015, a los Distinguidos que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad
Carlos C. Mejías Rocca	15.878.656
José M. Martínez	16.798.335
Jhonny J. Vargas	18.765.555
Jesús A. Puerta Álvarez	16.067.227

Carlos L. Sánchez Tonito	17.900.810
Julio C. Centeno Hurtado	18.478.730
Daniel D. Marcano Granadino	20.632.149
Alexander R. Figueroa Marín	18.127.600

Artículo 2. Cúmplase la presente Providencia en todos los Destacamentos de Bomberos Aeronáuticos del país y demás instituciones Bomberiles.

Artículo 3. Queda encargada la Gerencia General de Talento Humano de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, de la ejecución de la presente Providencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase y Publíquese,

LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA

PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.

Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-026/17
Caracas, 02 de Agosto de 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º**

En ejercicio de la atribuciones previstas en el literal "a" de la cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales de **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**, en atención al artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil.

POR CUANTO

De la evaluación de las hojas de servicio realizada por la comisión de Ascenso designada según Punto de Cuenta N° 00152 de fecha 20 de ABRIL de 2017, aprobado por el ciudadano M/G Luis Gilberto Rodríguez Molina, presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, se ha verificado el cumplimiento de los extremos de ley para conceder el ascenso al grado inmediato superior.

POR CUANTO

De los expedientes sustentados en cada aeropuerto donde están adscritos el personal de bomberos aeronáuticos, se constató el cumplimiento de todos los trámites administrativos y de la existencia de credenciales necesarios y el cumplimiento de los requisitos exigidos para conceder los ascensos propuestos.

RESUELVE

Artículo 1. Ascender a la jerarquía de Distinguido de Bomberos en la categoría de Bomberos Profesional de Carrera en servicio permanente de

conformidad con el artículo 57 numeral 13, en concordancia con los artículos 84 y 87, de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.207, extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015, a los Bomberos Raso que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad
Yoseline Del Carmen. García Leiva	16.080.344
Carlos J. Flores Castro	18.013.309
Lisbeth S. Víaña de Bracho	17.816.122
José F. Reyes Cupamo	20.343.214
Elvis J. Cedeño Padrón	20.343.208
Jesús D. Valor Marcano	20.106.463
Freique S. Carrillo	21.341.313
Carlos A. Blanca Pino	17.623.377
Aninibe Y. Rodríguez Uban	20.001.923

Artículo 2. Cúmplase la presente Providencia en todos los Destacamentos de Bomberos Aeronáuticos del país y demás instituciones Bomberiles.

Artículo 3. Queda encargada la Gerencia General de Talento Humano de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A, de la ejecución de la presente Providencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase y Publíquese,

LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA

PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.

Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO
207°, 158° y 18°

N° 0002

Caracas, 8 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, **VÍCTOR HUGO CANO PACHECO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional;

RESUELVE

Artículo 1°. Designar, al ciudadano **ROMÁN EDUARDO MONTILLA PARRA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 17.470.428**, como **Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional**, en calidad de encargado, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las funciones inherentes a su cargo, en cumplimiento del artículo 23 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VÍCTOR HUGO CANO PACHECO
MINISTRO DEL PODER POPULAR
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Decreto N° 3.015 del 02.08.2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 08 de agosto de 2017
207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 029/2017

Quien suscribe, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad número **V.- 8.659.997**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

RESUELVE

Artículo 1°. Delegar en el ciudadano **HELI RAFAEL ROMERO GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.969.012**, **AUDITOR INTERNO (E)** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designado mediante Resolución N.º 005/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.088 de fecha 03 de febrero del mismo año; la certificación con su firma de las copias y documentos cuyos originales reposan en los archivos y registros de la Oficina a su cargo.

Artículo 2°. El ciudadano delegado se obliga a presentar periódicamente o cuando el delegante así lo requiera, una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto que dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministerios del Ejecutivo Nacional.

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.258 Extraordinario, de fecha 01 de octubre de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 230

Caracas, **08 AGO** 2017
207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19 en último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.519.034**, como **DIRECTOR ESTADAL DE ECOSOCIALISMO Y AGUAS YARACUY**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de este Ministerio, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Ramón Celestino Velásquez Araguayán
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

Decreto N° 2.652 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO**

RESOLUCIÓN N° 231

Caracas,

08 AGO 2017

207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19 en último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **FRANCI MARÍA MUCCI DE JAIME**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.263.267**, como **DIRECTORA ESTADAL DE ECOSOCIALISMO Y AGUAS LARA (E)**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de este Ministerio, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Ramón Celestino Velásquez Araguayán
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

Decreto N° 2.652 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO**

RESOLUCIÓN N° 232

Caracas,

08 AGO 2017

207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19 en último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

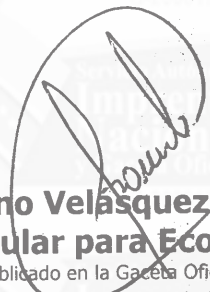
RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **REINALDO ANTONIO SEGOVIA BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad **N° V-20.018.272**, como **DIRECTOR ESTADAL DE ECOSOCIALISMO Y AGUAS AMAZONAS**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de este Ministerio, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)



Ramón Celestino Velásquez Araguayán
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

Decreto N° 2.652 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO**

RESOLUCIÓN N° 233

Caracas,

08 ABO 2017

207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19 en último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana: **AUSTRALIA COROMOTO AMUNDARAIN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.695.793**, como **DIRECTORA ESTADAL DE ECOSOCIALISMO Y AGUAS PORTUGUESA**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de este Ministerio, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Ramón Celestino Velásquez Araguayán
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

Decreto N° 2.652 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO**

RESOLUCIÓN Nº 234

Caracas, 08 ABO 2017
207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19 en último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CEFERINO ANTONIO MARCANO TABATA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.834.250**, como **DIRECTOR ESTADAL DE ECOSOCIALISMO Y AGUAS NUEVA ESPARTA**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de este Ministerio, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Ramón Celestino Velásquez Araguayán
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

Decreto Nº 2.652 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 41.067 de fecha 4 de enero de 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO**

RESOLUCIÓN N° 235

Caracas,

08 AGO 2017

207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19 en último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **GLADIANA JOSEFINA RODRÍGUEZ MACHADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-21.005.484**, como **DIRECTORA ESTADAL DE ECOSOCIALISMO Y AGUAS APURE**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de este Ministerio, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Ramón Celestino Velásquez Araguayán
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

Decreto N° 2.652 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO**

RESOLUCIÓN N° 236

Caracas, 08 de Agosto 2017
207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19 en último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **DESIREE MUÑOZ MARTINS**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.607.757**, como **DIRECTORA ESTADAL DE ECOSOCIALISMO Y AGUAS ZULIA**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de este Ministerio, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Ramón Celestino Velásquez Araguayán
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

Decreto N° 2.652 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.067 de fecha 4 de enero de 2017.

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-440

Caracas, 07 de agosto de 2017

158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **PATRICIA ILIANA HERNÁNDEZ OVALLES**, titular de la cédula de identidad N° V-11.228.434, fue designada **Directora de Derecho Penal y Asuntos Penitenciarios**, adscrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública en condición de **Encargada**, y que tal nombramiento fue dictado y materializado en su momento, por la sola voluntad unilateral de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, competente para ello.

RESUELVE

PRIMERO: CESAR a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la encargaduría contenida en la Resolución N° DDPG-2015-496 de fecha 31 de agosto de 2015, mediante la cual se designó a la ciudadana

PATRICIA ILIANA HERNÁNDEZ OVALLES, titular de la cédula de identidad N° V-11.228.434, como Directora de Derecho Penal y Asuntos Penitenciarios, adscrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **PATRICIA ILIANA HERNÁNDEZ OVALLES**, titular de la cédula de identidad N° V-11.228.434, quien funge como Defensora Pública Provisoria Trigésimo Tercera (33ra.) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, como **Directora Nacional de Consultoría Jurídica, en condición de Encargada**, a partir de la fecha de notificación.

TERCERO: DELEGAR en la ciudadana **PATRICIA ILIANA HERNÁNDEZ OVALLES**, titular de la cédula de identidad N° V-11.228.434, quien ejerce el cargo de Directora Encargada de la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, la firma y atribuciones que se indican a continuación:

- 1.- La firma de los Autos para Mejor Proveer o de trámite que complemente la investigación en el procedimiento disciplinario, previa notificación al investigado o investigada de conformidad con lo establecido en el Artículo 143 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.
- 2.- Dictar auto para corregir errores en el expediente disciplinario.
- 3.- Dictar auto para agregar recaudos y documentos en el expediente disciplinario.
- 4.- La firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública.

CUARTO: Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar la titularidad con que actúa, así como la fecha y el número de la Resolución de su nombramiento y publicación en Gaceta Oficial. Seguidamente deben señalar la fecha y el número de la presente Resolución y su respectiva publicación en Gaceta Oficial, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18, numeral 7, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y 35, últimos tres párrafos, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

QUINTO: La Directora Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, deberá informar trimestralmente a la Defensora Pública General, sobre los actos firmados con motivo de la presente delegación.

SEXTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



Se promulgó mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES X

Número 41.210

Caracas, miércoles 9 de agosto de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 32 páginas, costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**